Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2024.
Folio: 330026024004329

CIUDADANO,
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos **45, fracción II** de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP)** y **61, fracción II** de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP)**; esta Unidad de Transparencia recibió y dio trámite a la solicitud con número de folio **330026024004329**, que a la letra dice:

> *"DESEO SABER LA DURACIÓN MÍNIMA Y MÁXIMA DE HORAS DE UN CURSO O TALLER, DE UN SEMINARIO Y DE UN DIPLOMADO QUE SEAN IMPARTIDOS POR ALGUNA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA Y SI EXISTE ALGUNA NORMATIVA O REGLAMENTO QUE REGULE LO ANTERIOR." (SIC)*

Cumpliendo con lo mandatado por los **artículos 131** de la **LGTAIP** y **133** de la **LFTAIP**, la **Unidad de Transparencia** turnó la presente solicitud a las unidades administrativas competentes, a saber, a la **Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR),** y a la **Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT),** para que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Contestando la la **Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR),** lo siguiente:

> *"Al respecto, la Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior en su carácter de autoridad educativa federal, ejerce las atribuciones contenidas en el artículo 37, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, relativas al* ***otorgamiento del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) de Tipo Superior****, respecto de los* ***planes y programas de estudios que soliciten los particulares, para ser impartidos por una Institución Educativa Particular.***
>
> ***Explicado lo anterior****, se procede a dar contestación a lo solicitado.*
>
> *Tomando en consideración las atribuciones contenidas en el artículo 37, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, esta Dirección de* ***Instituciones Particulares*** *de Educación Superior encuentra impedimento legal para pronunciarse respecto a la información sobre cursos o talleres, seminarios o diplomados, pues carece de competencia para conocer del tema, por lo que se sugiere consultar con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o con la Dirección General de Centro de Formación para el Trabajo, lo anterior de conformidad con el artículo 45 de fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al criterio 13/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI), que a la letra dice lo siguiente:*
>
> ***"Incompetencia. Implica la ausencia de atribuciones legales para contar con la información solicitada." (sic)***
>
> *Por último, dado que la facultad para otorgar RVOE es concurrente entre la federación y las entidades federativas, de conformidad con el artículo 115 fracción VII de la Ley Federal de Educación, se le sugiere consultar con la autoridad educativa local del Estado correspondiente." (SIC)*

Manifestando la **Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT),** lo siguiente:

> *"En respuesta a la petición del INAI con FOLIO: 330026024004329, hago de su conocimiento que la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT), únicamente oferta CURSOS de especialidades ocupacionales, con un mínimo de 20 horas y un máximo de 650 horas." (SIC)*

Con relación a la Solicitud de Acceso a la Información nos permitimos hacer de su conocimiento que de acuerdo con el artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública este sujeto obligado no cuenta con las facultades para conocer de la información solicitada, por lo que se orienta al solicitante a que presente su Solicitud de Acceso a la Información ante la Secretaría de Trabajo y previsión Social (STPS), mediante su propio mecanismo de transparencia.

Adjunto las siguientes ligas para su consulta:

https://www.gob.mx/stps

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de le Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete. (Criterio con clavee de control SO/007/2019, emitido por el Pleno del INAI).